



Contrato No. UPMH/ADQ/028/22

CONTRATO DE MATERIALES, REFACCIONES DE EQUIPO DE COMPUTO E INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONVOCANTE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CON LA INTERVENCION DEL LIC. EN DERECHO MAURICIO ANTONIO SÁNCHEZ BACA, ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, EL **C. JOSÉ ENRIQUE PINEDA CARRASCO**, QUIENES FORMALIZAN LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS **15, 19, 22, 23, 27, 28, 30, 33 34, 36, 45, 47, 53 y 55** DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°: **L/UPMH/RM/10-2022** QUE CORRESPONDE A LA ADJUDICACIÓN DE MATERIALES, REFACCIONES DE EQUIPO DE COMPUTO E INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. DE “LA CONVOCANTE”

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO No. 25, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN LA RECTORA CUYO CARGO EJERCE ACTUALMENTE EN LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**. -----
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS. -----



Contrato No. UPMH/ADQ/028/22

D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7412132, 01 (743) 7412175, 01 (743) 7412243, Y 01 (743) 7411015. -----

II. DE “EL PROVEEDOR”

A) QUE EL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE PINEDA CARRASCO, ES UNA PERSONA FISICA LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CEDULA FISCAL PICE710712M80 EL 14 DE AGOSTO DE 2000. -----

B) QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE PICE710712M80 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES. -----

C) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A SUMINISTRAR MATERIALES, REFACCIONES DE EQUIPO DE COMPUTO E INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS. -----

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES. -----

E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN PLAZA LEONA VICARIO, NUMERO 19 COLONIA INDEPENDENCIA, CD SAHAGUN, TEPEAPULCO HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43894; CORREO ELECTRÓNICO josepinedac@hotmail.com.mx -----

III. DE “LAS PARTES”

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LA CONVOCANTE” ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLAUSULA QUINTA Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SURTIR LOS BIENES, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN EL ANEXO TECNICO DE LA CUAL SE ANEXA FOTOCOPIA A ESTE CONTRATO. -----



Contrato No. UPMH/ADQ/028/22

SEGUNDA. - **“LA CONVOCANTE”** CUBRIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD DE **\$98,908.41 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.)**, MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

TERCERA. - **“LAS PARTES”** RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES. -----

CUARTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición de **“EL PROVEEDOR”** y aceptadas por **“LA CONVOCANTE”**, para la adjudicación de este contrato de acuerdo al anexo técnico que se establece bajo el criterio de nuestra institución el cual determina las causales o sanciones en todo caso por incumplimiento los principios de actuación para el personal operativo de **“EL PROVEEDOR”** CONTRATADO.-----

QUINTA. - **“LA CONVOCANTE”** CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE DICHS BIENES, CON RECURSOS PROPIOS 2022, LOS PAGOS SERÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE **“EL PROVEEDOR”**, A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA PREVIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE **“LA CONVOCANTE”**. --

SEXTA. - EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE **“LA CONVOCANTE”**, SIENDO ÉSTE EL UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. -----

SÉPTIMA. - **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

OCTAVA. - LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRÁ EXCEPCIÓN ALGUNA. ---

NOVENA.- **“EL PROVEEDOR”** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONDIENDO TAMBIEN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CON CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.-----

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PROVEA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA CONVOCANTE”**, CONFORME A LO DISPUESTO EN BASES DENTRO DEL PERIODO PREVISTO, **“LA CONVOCANTE”** RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA CONVOCANTE”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-----



Contrato No. UPMH/ADQ/028/22

DECIMA PRIMERA. - “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “LA CONVOCANTE” QUE NO LE FUE POSIBLE SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD. -----

DECIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS BIENES IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASI MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO. -----

DÉCIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “LA CONVOCANTE” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO PRETENDE OTORGAR LOS BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES FUERON DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA CONVOCANTE” OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “LA CONVOCANTE”, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA CUARTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR”, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. -----

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Contrato No. UPMH/ADQ/028/22

DÉCIMA SEXTA. - “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, “LAS PARTES” DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LOS CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.-----

POR “LA CONVOCANTE”

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO

POR EL “EL PROVEEDOR”

C. JOSÉ ENRIQUE PINEDA CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO

LIC. MAURICIO ANTONIO SÁNCHEZ BACA
ABOGADO GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO N° UPMH/ADQ/028/22 DE MATERIALES, REFACCIONES DE EQUIPO DE COMPUTO E INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, DE FECHA DEL 30 DE JUNIO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS** RECTORA Y POR LA OTRA PARTE POR EL **C JOSÉ ENRIQUE PINEDA CARRASCO**, REPRESENTANTE LEGAL. -----



Contrato No. UPMH/ADQ/028/22

ANEXO TÉCNICO

R E F.	DESCRIPCIÓN	PAR TIDA	CANT IDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JOSE ENRIQUE
15	Adoquin camino de las mesas con velaria	24100 1	1000	lote	\$ 24,990.00
19	Pintura Negra ComeX	24900 1	1	galon	\$ 3,999.00
22	Caja de herramientas Craftsman	29100 1	1	Caja	\$ 10,999.00
23	Logitech pedales de timon PC sitech proflight	29400 1	1	Juego	\$ 6,225.71
27	Router Madera Recortadora Rebajadora 800w +15 Brocas Carburo	29100 1	2	Equipo	\$ 2,090.99
28	Prensa De Hierro Nodular Para Carpintería, 4', Truper, 17661	29100 1	10	Piezas	\$ 1,996.60
30	Teclado Gamer de teclas mecanicas.	29400 1	1	Pieza	\$ 931.32
33	Bateria para laptop dell inspiron 13 53782-in-1	29400 1	1	Pieza	\$ 1,936.27
34	GABINETE TAM-MEX MULTIUSOS (GRIS, 3 ENTREPANOS)	21100 3	1	Pieza	\$ 3,885.33
36	Quemador Lectora Y Grabadora De Dvd/cd Externo Usb Portable	29400 1	3	piezas	\$ 1,603.98
45	Intellinet CN-3024 Plug Rj45 Cat 5E UTP Solido 100 Pzas	29400 1	20	paquetes	\$ 11,361.86
47	ZpLMW Luz De La Etapa De Discoteca, 60 Patrón De Control De Sonido LED Magic Ball Light KTV Bar Flash (Color: Negro) (Color: Negro) (Color : Black)	24600 1	2	pieza	\$ 7,800.00



Contrato No. UPMH/ADQ/028/22

53	Calentador de agua solar tubos 120 L ERA 12 Tubos Largo 105 cm Ancho 131 cm Profundidad 200 cm Material Acero inoxidable/acero zincado/bor Color Gris Acabado Acero inoxidable Peso 44.5 kg Modelo St-12-120inox No. de servicios 3 a 4 Capacidad / tamaño 120 l Altura total 105 m Temperatura del agua 90 grados	29900 1	1	Equipo	\$ 11,488.35
55	Llave dinamométrica (Torquimetro) Capacidad TEKTON 24335 1/2-Llave dinamométrica, dos lecturas (10-150-pies/libras y 13.6-203 Nm) Fabricante Michigan Industrial Tools Número de parte 24335 Estilo Llave de torsión Cantidad de paquetes de artículos 1 Número de piezas 2 Cantidad de manijas 1 Sistema de medición Pie-libra, Newton-metro Peso 2.94 Libras Longitud 18.5 inches	29100 1	4	pieza	\$ 9,600.00
	TOTAL				\$ 98,908.41